

PROTOCOLO N° 41

“PROTOCOLO DE INSCRIPCIÓN Y PERMANENCIA EN LAS ASIGNATURAS DEL PLAN ELECTIVO Y PLAN DIFERENCIADO”

I. Objetivo

Establecer los lineamientos que regulan el proceso de inscripción, permanencia y límites de cupo en las asignaturas del Plan Electivo (Artes / Música 1° a 4° Medio) y/o Plan Diferenciado (3° y 4° Medio) con el fin de asegurar una correcta organización académica y equidad en la asignación de cupos.

II. Alcance

Este protocolo aplica a todos los estudiantes que cursan niveles donde se imparte el Plan Diferenciado, según lo establecido en el plan de estudios del Ministerio de Educación.

III. Lineamientos Generales

Elección de Asignaturas

- Los estudiantes deberán realizar la elección de asignaturas del Plan Diferenciado dentro del plazo establecido por la unidad académica.
- La elección se realizará mediante un formulario oficial entregado por el Jefe de UTP y/o Coordinadores de apoyo de UTP.

En el mes de noviembre se realiza una inducción y presentación de los planes de estudio de las asignaturas diferenciadas, a cargo de los docentes que imparten dichas asignaturas.

En el mismo mes, los estudiantes realizan el proceso de elegibilidad del plan diferenciado.

Carácter Irrevocable de la Elección

- Una vez realizada la elección y confirmada por UTP, no se permitirá el cambio de asignatura.
- Cupos Limitados
- Cada asignatura del Plan Diferenciado tendrá un número máximo de estudiantes, definido por criterios pedagógicos y logísticos (capacidad del aula, disponibilidad docente, materiales, etc.).
 - La asignación de cupos se realizará por orden de inscripción o en base a criterios definidos previamente por la institución (rendimiento, interés vocacional, entrevista, etc.).

Confirmación de Inscripción

- Una vez asignados los cupos, la unidad académica notificará oficialmente a los estudiantes su inscripción definitiva en cada asignatura.
- Los estudiantes que no alcancen cupo en una asignatura deberán optar por otra disponible, dentro de los plazos establecidos.

IV. Responsabilidades

- **Unidad Técnica pedagógica:** Velar por el cumplimiento del presente protocolo, así como resolver casos excepcionales que pudieran surgir.
- **Docentes y Coordinadores:** Brindar orientación oportuna sobre las asignaturas del plan y sus implicancias. En el mes de noviembre los docentes realizarán una inducción a los estudiantes, exponiendo los objetivos y características de cada asignatura y sus alcances.
- **Estudiantes:** Informarse adecuadamente sobre las características de cada asignatura y cumplir con los plazos y requisitos del proceso.
- **Apoderados:** Informarse adecuadamente sobre las disposiciones y lineamientos de este protocolo y cumplir responsablemente con su rol de apoderado.

V. Vigencia

Este protocolo entra en vigencia a partir del año académico 2026 y debe ser firmado y aceptado por los estudiantes y sus apoderados al momento de realizar la inscripción en el Plan Diferenciado.

VI. Disposición Final

Cualquier situación no contemplada en el presente protocolo será resuelta por la Dirección y Jefe de UTP, considerando el bienestar del estudiante y la viabilidad institucional.